

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
TESORERIA MUNICIPAL DE COLOTENANGO,  
HUEHUETENANGO  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2010**



**GUATEMALA, MAYO DE 2011**

## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	4
<b>6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO</b>	9
<b>7. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	10
<b>ANEXOS</b>	11
Información Financiera y Presupuestaría	12
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	12
Egresos por Grupos de Gasto	13



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor  
Andrés Pérez Morales  
Alcalde Municipal

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0185-2011 de fecha 21 de febrero de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) , con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al 01 de enero al 31 de diciembre de 2010

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

#### **Área Financiera**

- 1 Falta de arqueos periódicos
- 2 Falta de timbres de Ingeniería en contratos y facturas
- 3 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.





Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

### **Específicos**

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Área Financiera**

#### **Hallazgo No.1**

##### **Falta de arqueos periódicos**

##### **Condición**

Dentro del proceso de auditoría, y al examinar el área de caja se estableció que la Comisión de Finanzas nombrada por la Corporación Municipal no realiza arqueos sorpresivos de valores.

##### **Criterio**

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- Segunda Versión, en el Módulo de Tesorería, Normas de Control Interno, numeral 6.2.6 Arqueos Sorpresivos de Fondos y Valores indica. La existencia de fondos y valores, cualquiera que sea su origen, deberá estar sujeta a comprobaciones físicas mediante arqueos sorpresivos periódicos, practicados por la Comisión de Finanzas.

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala en su artículo No. 54 inciso f) Fiscalizar la acción administrativa del alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Concejo Municipal.

##### **Causa**

Inobservancia de la normativa legal vigente.

##### **Efecto**

Riesgo de pérdida de efectivo e inoportuna detección de faltantes en las operaciones de recaudación de ingresos por parte de los Receptores y Recaudadores Ambulantes y falta de certeza en la determinación del saldo real de caja.

##### **Recomendación**

El Concejo Municipal debe de ordenar de manera inmediata a la Comisión de Finanzas que practique periódicamente arqueos de valores sorpresivos al Director de AFIM con la finalidad de verificar el manejo adecuado del efectivo.



### **Comentario de los Responsables**

Según Acta No. 05-2011 de fecha 29 de abril 2011, el Alcalde Municipal manifiesta que confía mucho de su administración y estamos consientes que nuestra administración está bien, la municipalidad esta conformada por comisiones cada quien con su responsabilidad por lo que la responsabilidad de esta función es la comisión de finanzas, y todos tienen que llevar el control de sus funciones, cada quien tiene su responsabilidad de lo hace en su comisión, el Concejal primero manifiesta nosotros como comisión de finanzas nombradas por la corporación, si nosotros si lo realizamos sin dejarlo plasmado en un documento, sabemos y estamos enterados en que se gasta el dinero y tenemos el conocimiento, y estamos confiados que si estamos trabajando bien, además si hay sanción solicitamos que sea solo para los encargados de la comisión de finanzas, el primer sindico manifiesta sabemos como se maneja el presupuesto, tenemos confianza en todos nosotros.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo ya que el comentario emitido no es suficiente para su desvanecimiento.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, Numeral 1, para los dos integrantes de la Comisión de Finanzas a razón de Q. 5,000.00 cada uno.

### **Hallazgo No.2**

#### **Falta de timbres de Ingeniería en contratos y facturas**

##### **Condición**

Al examinar los gastos, se encontraron pagos por servicios de supervisión, Estudios y planificación los cuales no cuentan con sus respectivos timbres de ingeniería.

##### **Criterio**

El Decreto No. 22-75 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Creación del Timbre de Ingeniería", y sus modificaciones, establece que las empresas individuales o jurídicas que realicen obras públicas por contrato con el Estado o con sus instituciones, cubrirán el uno por millar sobre el monto total del contrato, en concepto del timbre de ingeniería, mismos que deberán estar adherido a los documentos, planos o facturas según el caso.



## **Causa**

Inobservancia de las normas estipuladas en el Decreto No. 22-75 del Congreso de la República de Guatemala “Ley de Creación del Timbre de Ingeniería”, en donde se especifica la forma en que debe cubrirse y el porcentaje que debe aplicarse en cada pago de estudio, supervisión y planificación que se suscriba con el estado o sus instituciones.

## **Efecto**

Al no satisfacerse el Timbre de Ingeniería en pagos de estudio, supervisión y planificación con el estado y sus instituciones, el Colegio de Profesionales de esta disciplina universitaria, deja de percibir los recursos que por ley le fueron asignados, lo cual incide en la cobertura de sus prestaciones hacia sus profesionales afiliados.

## **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe de ordenar de manera inmediata al Director de AFIM que exija los timbres de ingeniería en la prestación de un servicio cuando se esté afecto.

## **Comentario de los Responsables**

Según Acta No. 005-2011 de fecha 29 de abril de 2011, el Director Municipal de Planificación indica que es por desconocimiento porque es primera vez que lo escucho .

## **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo ya que en el comentario presentado aceptan la deficiencia.

## **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala , Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM por la cantidad de Q 5,000.00 para cada uno.

## **Hallazgo No.3**

### **Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .**

## **Condición**

Se verifico que los proyectos ejecutados en el año 2,010 **1. Construcción Escuela Caserío Caniche, Colotenango, Huehuetenango Q. 758,035.71**



incumplieron con los siguientes requisitos: aprobación del documento de cotización, acta de recepción, liquidación de contrato, fianza de conservación y saldos deudores, notificación a los oferentes **2. Ampliación de Escuela ubicada en Caserío Barranca Chiquita, Colotenango, Huehuetenango.** Q. 781,250.00 incumplieron con los siguientes requisitos: especificaciones especiales, declaración jurada de no ser moroso, declaración jurada de acuerdo al artículo 80, aprobación del documento de cotización, timbres de ingeniería **3. INTRODUCCION DE AGUA POTABLE PARA SERVICIOS PUBLICOS, ALDEA TOJLATE, MUNICIPIO DE COLOTENANGO, HUEHUETENANGO.** Q. 593,750.00 no cumplieron con los siguientes requisitos aprobación del documento de cotización, declaración jurada de no ser moroso, declaración jurada de acuerdo al artículo 80 de la ley de contrataciones del estado, Liquidación de contrato, timbres de ingeniería y notificación a los oferentes. El monto de cada proyecto no incluye el IVA.

### **Criterio**

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la Republica, Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 21: aprobación del documento de cotización, artículo 55: acta de recepción artículo 56 Liquidación de contrato artículo 67 fianza de conservación, artículo 65: fianza de saldos deudores, artículo 35: notificación a los oferentes, artículo 18: especificaciones especiales, artículo 19: declaración jurada de no ser deudor moroso, artículo 26: declaración jurada de no estar comprendido en artículo 80 de esta ley, artículo 21: aprobación del documento de cotización.

### **Causa**

Falta de controles en los procedimientos de contratación y adjudicación de Bienes y Servicios por parte de las autoridades de la Municipalidad.

### **Efecto**

Que por falta de documentación de soporte en los expedientes de obras se generan dudas en la transparencia y calidad del gasto público.

### **Recomendación**

El Alcalde y Concejo Municipal, deben girar sus instrucciones al Secretario Municipal, Director de AFIM y Director Municipal de Planificación que verifiquen siempre, que los expedientes de obras estén completos con todos los requisitos que exige la Ley de Contrataciones del Estado.

### **Comentario de los Responsables**

Según Acta No. 005-2011 de fecha 29 de abril 2011, el Alcalde Municipal manifiesta que por desconocimiento no se realizo no fue por gusto, El Director Municipal de Planificación indica que dentro de las técnica van incluidas las



generales y especiales.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que, los responsables no presentaron la documentación suficiente para desvanecerlo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Multa de conformidad con el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado artículo 83 y Acuerdo Gubernativo Número 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado artículo 56, para el Alcalde Municipal, Director de AFIM y Director Municipal de Planificación por la cantidad de Q. 42,660.71 para cada uno.



**6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO**

<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Del</b>	<b>Al</b>
1	ANDRES PEREZ MORALES	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	ANDRES SANCHEZ MENDEZ	SINDICO PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
3	RAFAEL MORALES SANCHEZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
4	VICTOR LOPEZ PEREZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
5	VICTOR VASQUEZ PEREZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
6	PASCUAL VELASQUEZ SANCHEZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2010	31/12/2010
7	AROLDO OVIDIO RIOS DE LEON	CONCEJAL CUARTO	01/01/2010	31/12/2010
8	MARCOS SANCHEZ GODINEZ	CONCEJAL QUINTO	01/01/2010	31/12/2010
9	PEDRO RAMIREZ GABRIEL	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
10	RUDY ERNESTO DOMINGO FELIPE	DIRECTOR DE LA OFICINA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010
11	EDWIN ORLANDO DOMINGO SANCHEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
12	MAINOR LISANDRO CASTAÑEDA MARTINEZ	AUDITOR INTERNO	01/01/2010	31/12/2010



## 7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
LIC. HELEN MAGALY LOPEZ

Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
LIC. JOSE CARMEN ALVIZURIS GARCIA

Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:



## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

#### MUNICIPALIDAD DE COLOTENANGO HUEHUETENANGO

#### EJERCICIO FISCAL 2010

#### VALORES EXPRESADAS EN QUETZALES

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00.00	Ingresos Tributarios	45.540,00	0,00	45.540,00	89.339,50	-43.799,50
11.00.00.00.00	Ingresos no Tributarios	116.000,00	0,00	116.000,00	210.659,03	-94.659,03
13.00.00.00.00	Venta de bienes y servicios de administrac. Pública	29.350,00	0,00	29.350,00	15.134,00	14.216,00
14.00.00.00.00	Ingresos de operación	230.000,00	0,00	230.000,00	205.508,00	24.492,00
15.00.00.00.00	Rentas de la propiedad	2.000,00	0,00	2.000,00	2.853,24	-853,24
16.00.00.00.00	Transferencias corrientes	1.732.239,00	290.616,87	2.022.855,87	1.828.749,32	194.106,55
17.00.00.00.00	Transferencia de capital	8.787.321,00	2.000.000,00	10.787.321,00	9.198.340,91	1.588.980,09
23.00.00.00.00	Disminución de otros activos financieros	0,00	246.546,93	246.546,93	0,00	246.546,93
24.00.00.00.00	endeudamiento publico interno	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00
	<b>TOTALES</b>	<b>10.942.450,00</b>	<b>4.537.163,80</b>	<b>15.479.613,80</b>	<b>13.550.584,00</b>	<b>1.929.029,80</b>



## Egresos por Grupos de Gasto

### MUNICIPALIDAD DE COLOTENANGO HUEHUETENANGO

#### EJERCICIO FISCAL 2010

#### VALORES EXPRESADOS EN QUETZALES

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PAGADO	% PAGADO
Servicios Personales	1.580.443,00	13.800,00	1.594.243,00	1.393.647,00	89
servicios no Personales	890.060,00	468.621,19	1.358.681,19	1.303.784,14	96
Materiales y Suministros	214.347,00	64.266,45	278.613,45	242.881,04	87
Propiedad planta Equipo e intangibles	6.201.000,00	3.227.978,93	9.428.978,93	7.257.920,00	72
Transferencias corrientes	40.600,00	10.000,00	50.600,00	50.295,73	99
Transferencias de Capital	934.542,09	451.227,23	1.385.769,32	1.278.643,28	92
Servicios de la deuda Pública y Amortizaciones	1.081.457,91	301.270,00	1.382.727,91	557.766,44	71
<b>Totales</b>	<b>10.942.450,00</b>	<b>4.537.163,80</b>	<b>15.479.613,80</b>	<b>12.084.937,63</b>	<b>78</b>

